



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 905 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **31 OCT 2023**

**VISTO:** El Informe N° 214-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de Octubre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado en el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto Año Fiscal 2022 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 003-2022-EF/51.01, de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2022, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023;

Que, lo reportado por las Unidades Ejecutoras, es concordante con lo comunicado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura con el Memorando N° 207-2023/GRP-480000 de fecha 23 de febrero del 2023, mediante el cual informa el Saldo de Balance de 2022;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2022 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023, con la finalidad de solventar compromisos en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de **S/1'344,826.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N°1125-2023-DRSMH-430020131 de fecha 13 de junio de 2023, la Unidad Ejecutora 403 Salud Morropón - Chulucanas solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación, para ser destinados a financiar gastos varios en la Entidad, por la suma de **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de octubre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 1105-2023-SRSLCC-430020141 de fecha 07 de julio de 2023, la Unidad Ejecutora 401 Salud Luciano Castillo Colonna solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación, para ser destinados a financiar gastos varios en la Entidad, por la suma de **S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de octubre de 2023;

Que, mediante Memorando N°428-2023/GRP-402000-G de fecha 23 de agosto de 2023, la Unidad Ejecutora 003 Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación, para ser destinados a financiar gastos varios en la Entidad, por la suma de **S/204,700.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de octubre de 2023;

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **905** -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRPiura, **31 OCT 2023**

Que, mediante Oficio N° 2822-2023/HAS-403020161 de fecha 10 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo III Sullana solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación, para ser destinados a financiar gastos varios en la Entidad, por la suma de **S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de octubre de 2023;

Que, mediante Memorando N° 449-2023/GRP-401000-401200 de fecha 11 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 002 Gerencia Luciano Castillo Colonna solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación, para ser destinados a financiar gastos varios en la Entidad, por la suma de **S/166,980.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de octubre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 1914-2022-GRP-440010 de fecha 11 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación, para ser destinados a financiar gastos varios en la Entidad, por la suma de **S/375,560.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de octubre de 2023.

Que, mediante Oficio N° 404-2023-GRP-DREP-CMPRG-D/PPTO de fecha 17 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación, para ser destinados a financiar gastos varios en la Entidad, por la suma de **S/66,856.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de octubre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 279 - 2023/GOB.REG.PIURA-UGEL-SULLANA-A-UPDI-PPTO de fecha 24 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 302 Educación Luciano Castillo Colonna solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación, para ser destinados a financiar gastos varios en la Entidad, por la suma de **S/13,363.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de octubre de 2023;

Que, mediante Memorandos N° 882 y 966-2023-GRP-PECH-406000 de fecha 27 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 004 Proyecto Especial Chira Piura solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación, para ser destinados a financiar gastos varios en la Entidad, por la suma de **S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de octubre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 257-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL- H/D de fecha 30 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 310 Educación Ugel Huamaca solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación, para ser destinados a financiar gastos varios en la Entidad, por la suma de **S/6,392.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de octubre de 2023;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Saldo de Balance y Crédito Suplementario por el monto total de **S/ 2'628,677.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento;

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 905 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **31 OCT 2023**

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2023, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 2'628,677.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

INGRESOS		(En Soles)
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2'628,677.00</b>
1.3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	605,779.00
1.3.1	Venta de bienes	50,000.00
1.3.1.6	Venta de productos de salud	50,000.00
1.3.1.6.1	Venta de productos de salud	50,000.00
1.3.1.6.1.2	Medicinas	50,000.00
1.3.2	Derechos y tasas administrativos	388,923.00
1.3.2.3	Derechos administrativos de educación	13,363.00

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **905** -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 OCT 2023**

1.3.2.3.1	Derechos administrativos de educación	13,363.00
1.3.2.3.1.99	Otros Derechos administrativos de educación	13,363.00
1.3.2.8	Derechos administrativos de transportes y comunicaciones	375,560.00
1.3.2.8.1	Derechos administrativos de transportes y comunicaciones	375,560.00
1.3.2.8.1.7	Derechos de examen	175,560.00
1.3.2.8.1.99	Licencias	200,000.00
1.3.3	Venta de servicios	166,856.00
1.3.3.4	Servicios de salud	100,000.00
1.3.3.4.1	Servicios médicos – asistenciales	100,000.00
1.3.3.4.1.1	Atención Médica	30,000.00
1.3.3.4.1.7	Servicio de tópico	70,000.00
1.3.3.9	Otros ingresos por prestación de servicios	66,856.00
1.3.3.9.2	Otros ingresos por prestación de servicios	66,856.00
1.3.3.9.2.5	Servicios de comedor y cafetería	66,856.00
1.5	Otros Ingresos	678,072.00
1.5.2	Multas y Sanciones No Tributarias	571,680.00
1.5.2.2	Sanciones	571,680.00
1.5.2.2.1	Sanciones Administrativas	571,680.00
1.5.2.2.1.1	Sanciones de administración general	166,980.00
1.5.2.2.1.3	Ejecución de Garantía	204,700.00
1.5.2.2.1.99	Otras sanciones	200,000.00
1.5.5	Ingresos diversos	106,392.00
1.5.5.1	Ingresos diversos	106,392.00
1.5.5.1.4	Otros ingresos diversos	106,392.00
1.5.5.1.4.1	Indemnizaciones de seguros	100,000.00
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	6,392.00
1.9	Saldos de Balance	1'344,826.00
1.9.1	Saldos de Balance	1'344,826.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	1'344,826.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	1'344,826.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2'628,677.00</b>

**EGRESOS**

(En Soles)

<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2'628,677.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2'430,027.00</b>
3. Bienes y Servicios	2'400,937.00
5. Otros Gastos	29,090.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>198,650.00</b>
6. Adquisición de Activos No Financieros	198,650.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2'628,677.00</b>

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presentan en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **905** -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 OCT 2023**

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
SECRETARÍA REGIONAL

**LUIS EMILIO NEYRA LEÓN**  
GOBERNADOR REGIONAL

905

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023  
SALDOS DE BALANCE 2022 / CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023

(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
	U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 003 GERENCIA SUB REG. MORROPON HBBA	U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA	U.E. 200 TRANSPORTES PIURA	U.E. 301 COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO	U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA	U.E. 400 SALUD PIURA	U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	166,980	204,700	100,000	375,560	66,856	13,363	6,392	800,000	100,000	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
VENTA DE BIENES	-	-	-	375,560	66,856	13,363	-	-	-	
VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Medicinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	-	-	-	375,560	-	13,363	-	-	-	
DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	-	-	-	-	-	13,363	-	-	-	
DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	-	-	-	-	-	13,363	-	-	-	
Otros derechos administrativos de educación	-	-	-	-	-	13,363	-	-	-	
DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-	-	-	375,560	-	-	-	-	-	
DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-	-	-	375,560	-	-	-	-	-	
Derechos de exámen	-	-	-	175,560	-	-	-	-	-	
Licencias	-	-	-	200,000	-	-	-	-	-	
VENTA DE SERVICIOS	-	-	-	-	66,856	-	-	-	-	
SERVICIOS DE SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
ATENCION MEDICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Servicio de tóxico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	66,856	-	-	-	-	
OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	66,856	-	-	-	-	
Servicios de comedor y cafetería	-	-	-	-	66,856	-	-	-	-	
OTROS INGRESOS	166,980	204,700	100,000	-	-	-	6,392	-	-	
MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	166,980	204,700	-	-	-	-	-	-	-	
SANCIONES	166,980	204,700	-	-	-	-	-	-	-	
SANCIONES ADMINISTRATIVAS	166,980	204,700	-	-	-	-	-	-	-	
Sanciones de Administración General	166,980	204,700	-	-	-	-	-	-	-	
Ejecución de garantía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Otras Sanciones	-	204,700	-	-	-	-	-	-	-	
INGRESOS DIVERSOS	-	-	100,000	-	-	-	-	-	-	
INGRESOS DIVERSOS	-	-	100,000	-	-	-	-	-	-	
OTROS INGRESOS DIVERSOS	-	-	100,000	-	-	-	-	-	-	
Indemnizaciones de seguros	-	-	100,000	-	-	-	-	-	-	
Otros Ingresos Diversos	-	-	100,000	-	-	-	-	-	-	
SALDOS DE BALANCE	-	-	-	-	-	-	-	800,000	100,000	
SALDOS DE BALANCE	-	-	-	-	-	-	-	800,000	100,000	
SALDOS DE BALANCE	-	-	-	-	-	-	-	800,000	100,000	
SALDOS DE BALANCE	-	-	-	-	-	-	-	800,000	100,000	
Salidos de Balance	-	-	-	-	-	-	-	800,000	100,000	



31 OCT 2023



31 OCT 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023  
SALDOS DE BALANCE 2022 / CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023

(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						TOTAL
	U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS	U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	U.E. 405 HOSP. APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES-PAITA	U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA		
1.0.0	150,000	200,000	44,826	100,000	300,000	2,628,677	
1.3							
1.3.1	150,000	-	-	-	-	605,779	
1.3.1.6	50,000	-	-	-	-	50,000	
1.3.1.6.1	50,000	-	-	-	-	50,000	
1.3.1.6.1.2	50,000	-	-	-	-	50,000	
1.3.2	-	-	-	-	-	388,923	
1.3.2.3	-	-	-	-	-	13,363	
1.3.2.3.1	-	-	-	-	-	13,363	
1.3.2.3.1.99	-	-	-	-	-	13,363	
1.3.2.8	-	-	-	-	-	375,560	
1.3.2.8.1	-	-	-	-	-	375,560	
1.3.2.8.1.7	-	-	-	-	-	175,560	
1.3.2.8.1.9	-	-	-	-	-	200,000	
1.3.3	100,000	-	-	-	-	166,856	
1.3.3.4	100,000	-	-	-	-	100,000	
1.3.3.4.1	100,000	-	-	-	-	100,000	
1.3.3.4.1.1	30,000	-	-	-	-	30,000	
1.3.3.4.1.7	70,000	-	-	-	-	70,000	
1.3.3.9	-	-	-	-	-	66,856	
1.3.3.9.2	-	-	-	-	-	66,856	
1.3.3.9.2.5	-	-	-	-	-	66,856	
1.5	-	200,000	-	-	-	678,072	
1.5.2	-	200,000	-	-	-	571,680	
1.5.2.2	-	200,000	-	-	-	571,680	
1.5.2.2.1	-	200,000	-	-	-	571,680	
1.5.2.2.1.1	-	200,000	-	-	-	571,680	
1.5.2.2.1.3	-	-	-	-	-	166,980	
1.5.2.2.1.99	-	200,000	-	-	-	204,700	
1.5.5	-	-	-	-	-	200,000	
1.5.5.1	-	-	-	-	-	106,392	
1.5.5.1.4	-	-	-	-	-	106,392	
1.5.5.1.4.1	-	-	-	-	-	106,392	
1.5.5.1.4.99	-	-	-	-	-	100,000	
1.9	-	-	44,826	100,000	300,000	6,392	
1.9.1	-	-	44,826	100,000	300,000	1,344,826	
1.9.1.1	-	-	44,826	100,000	300,000	1,344,826	
1.9.1.1.1	-	-	44,826	100,000	300,000	1,344,826	
1.9.1.1.1.1	-	-	44,826	100,000	300,000	1,344,826	



31 OCT 2023

## ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023  
SALDOS DE BALANCE 2022 / CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,628,677</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,430,027
2.5 OTROS GASTOS	2,400,937
	29,090
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>198,650</b>
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	198,650
<b>U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)</b>	<b>166,980</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>166,980</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	166,980
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>166,980</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	166,980
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	166,980
2.3 BIENES Y SERVICIOS	166,980
<b>U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA (1114)</b>	<b>204,700</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>204,700</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	197,900
2.5 OTROS GASTOS	6,800
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>204,700</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	204,700
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	204,700
2.3 BIENES Y SERVICIOS	197,900
2.5 OTROS GASTOS	6,800
<b>U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA (1141)</b>	<b>100,000</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>100,000</b>
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>100,000</b>
2 000270 GESTION DE PROYECTOS	100,000
6 000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO	20,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000
6 000016 GESTION Y ADMINISTRACION	80,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80,000
<b>U.E. 200 TRANSPORTES PIURA (0895)</b>	<b>375,560</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>344,910</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	322,620
2.5 OTROS GASTOS	22,290
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>30,650</b>
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,650
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>375,560</b>



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **905** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

31 OCT 2023

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023  
SALDOS DE BALANCE 2022 / CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA</b>	
3 999999 SIN PRODUCTO	375,560
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	375,560
2.3 BIENES Y SERVICIOS	322,620
2.5 OTROS GASTOS	22,290
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,650
<b>U.E. 301 COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO (0897)</b>	<b>66,856</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>66,856</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	66,856
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>66,856</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	66,856
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	66,856
2.3 BIENES Y SERVICIOS	66,856
<b>U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)</b>	<b>13,363</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>13,363</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,363
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>13,363</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	13,363
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13,363
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,363
<b>U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA (1532)</b>	<b>6,392</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>6,392</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,392
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>6,392</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	6,392
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6,392
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,392
<b>U.E. 400 SALUD PIURA (0899)</b>	<b>800,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>732,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	732,000
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>68,000</b>
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	68,000
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>90,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	90,000
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	90,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	90,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>710,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	710,000
5 001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	250,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	182,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	68,000
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	300,000



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 905 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

31 OCT 2023

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023  
SALDOS DE BALANCE 2022 / CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,000
5 001810 APOYO A LA GESTION DE REDES	160,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	160,000
<b>U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>100,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
	100,000
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
3 999999 SIN PRODUCTO	100,000
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	100,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
	100,000
<b>U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>150,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000
	150,000
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
3 999999 SIN PRODUCTO	150,000
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	150,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000
	150,000
<b>U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>200,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000
	200,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
3 999999 SIN PRODUCTO	200,000
5 001810 APOYO A LA GESTION DE REDES	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000
	200,000
<b>U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>44,826</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,826
	44,826
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
3 999999 SIN PRODUCTO	34,826
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	34,826
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,826
	34,826
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
3 999999 SIN PRODUCTO	10,000
5 001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	10,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000
	10,000
<b>U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>100,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
	100,000



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **905** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

31 OCT 2023

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023  
SALDOS DE BALANCE 2022 / CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>73,745</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	73,745
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	73,745
2.3 BIENES Y SERVICIOS	73,745
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>26,255</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	26,255
5 000619 CONTROL SANITARIO	26,255
2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,255
<b>U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA (1306)</b>	<b>300,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>300,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,000
<b>1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>	<b>120,060</b>
3 033315 ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	120,060
5 000031 BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	120,060
2.3 BIENES Y SERVICIOS	120,060
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>179,940</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	179,940
5 000500 ATENCION BASICA DE SALUD	5,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,400
5 001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS	139,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	139,000
5 001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	35,540
2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,540

